ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA BAQ

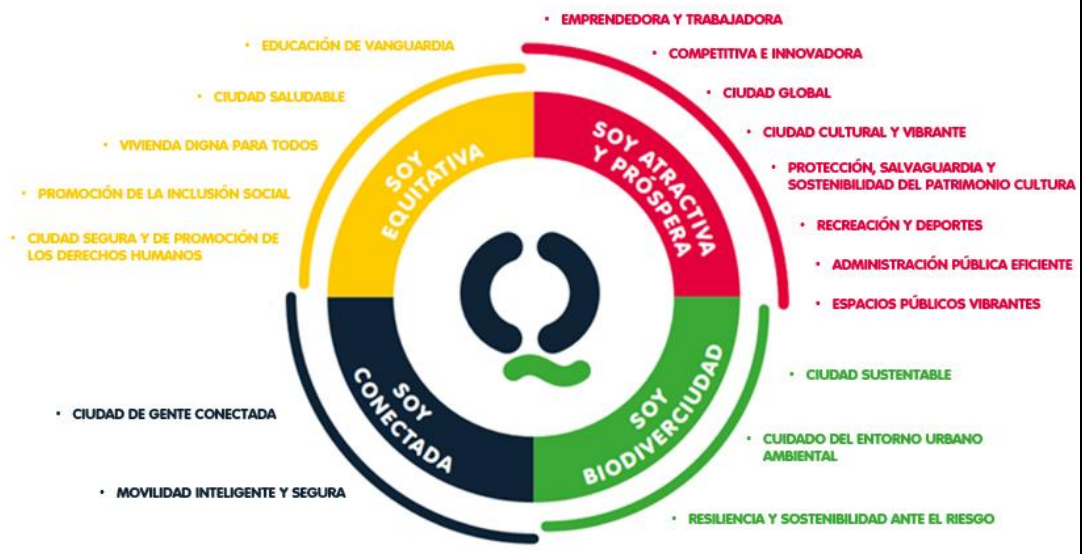
NIT 890.102.018-1

GP-CER102610

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	N/A	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	*N/A*	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	febrero de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**LANNY KAROL QUINTERO JARABA**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**	
Tipo de Contrato:	**Empréstito**	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Plan de Desarrollo 2020 – 2023: "Soy Barranquilla" contempla en su visión un territorio para todos, más verde, protector de sus ecosistemas, con más espacio público, mayor seguridad, equidad, mejor educación y salud de calidad, con mejores oportunidades de inversión y empleo. El plan de desarrollo amplía, mejora y profundiza las líneas establecidas en el plan de gobierno con el cual fue electo el actual gobierno del Distrito de Barranquilla en octubre 2019 para el periodo 2020 – 2023, respondiendo y consolidando el voto programático como base de la democracia. Paralelamente, se buscó articular diferentes agendas relevantes para las ciudades a nivel mundial, el Plan de Desarrollo Nacional, los lineamientos departamentales, y las políticas existentes en los diferentes sectores de la administración municipal. Un esfuerzo relevante fue la inclusión en el análisis estratégico y financiero de los impactos que puede traer la pandemia del COVID19 en nuestro territorio, por lo que se incluyeron proyectos para la reactivación de acuerdo con las recomendaciones nacionales e internacionales. Para ello, se tuvo en cuenta los impactos que puede traer la pandemia del COVID19 en nuestro territorio. Para lograr lo anterior, se consultaron documentos técnicos sobre el impacto del COVID-19 en la economía y sociedad y se determinaron posibles escenarios de recuperación. En el aspecto financiero, la Secretaría Distrital de Hacienda, junto a las Secretarías Distritales de Desarrollo Económico, Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaria General del Distrito crearon un comité consultivo para la modelación de los posibles escenarios, considerando los efectos de la pandemia en el comportamiento de la economía de la ciudad y sus implicaciones fiscales pata establecer un escenario financiero acorde

	con las etapas de atención a la emergencia sanitaria y con el proceso de recuperación económica necesario para impulsar la economía de la ciudad en un escenario post crisis de los próximos 4 años. Otro gran logro para destacar es la inclusión de la ciudadanía en el proceso de preparación del Plan de Desarrollo. Esta participación inició desde la construcción del Plan de Gobierno Barranquilla Imparable, con espacios de participación democrática e incluyente por parte de múltiples actores de la ciudad: el sector privado, la academia, organizaciones sociales, colectivos culturales, dirigentes gremiales y todas aquellas personas que quisieron expresar sus opiniones y propuestas sobre el futuro de su ciudad. En total se realizaron 63 mesas de participación con la ciudadanía con una participación presencial de 5.134 ciudadanos de las 5 localidades que aportaron sus ideas y priorizaron las necesidades y retos de la ciudad. Igualmente, se realizaron mesas con expertos de distintas temáticas, con grupos poblacionales específicos, líderes sociales de la ciudad y el Concejo Distrital. **Los retos de ciudad como elementos estructurantes del Plan de Desarrollo** El Plan de Desarrollo 2020 – 2023: “Soy Barranquilla” define su estrategia de ciudad en cuatro retos globales desde los cuales se formulan los objetivos, políticas, programas y proyectos que la nueva administración espera alcanzar durante este periodo. En este sentido, el Plan se estructura a partir de una ciudad más EQUITATIVA, la cual comprende la tarea que tiene la ciudad de mantener el rápido avance social representado en la mejora del ingreso, reducción de la pobreza, aumento de la calidad de vida, entre otros. En segundo lugar, una ciudad ATRACTIVA Y PRÓSPERA que propenda por aumentar las oportunidades y prosperidad de las empresas y todos los barranquilleros. En tercer lugar, se tiene como reto integrador la necesidad de consolidar a una ciudad CONECTADA que no es otra cosa más que mantener a la ciudad vinculada a la sociedad del conocimiento, a los circuitos internacionales de generación de valor, y a mantener la movilidad de personas e información, para consolidar la comunicación misma entre la ciudadanía y su administración. En cuarto lugar, se busca tener ciudad sostenible, es decir una BIODIVERCIUDAD en la cual se integran todas las discusiones sobre el medioambiente, la sostenibilidad y conservación. **Grandes retos del Plan de Desarrollo 2020-2023**



Plan de inversiones

De acuerdo con la estrategia de financiamiento planteada para el plan de inversiones del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Soy Barranquilla", sin contemplar fuentes de recursos por la modalidad de alianzas público-privadas (APP), las fuentes se distribuyen de la siguiente manera: 24 % será financiado con recursos propios, 15% con recursos de crédito, 44% con transferencias de la nación y del nivel departamental 15% con recursos de cofinanciación y 1% con recursos del capital.

Plan de inversiones del Plan de Desarrollo Soy Barranquilla por eje y sus fuentes de financiamiento. 2020 – 2023. Millones de pesos.

Reto	Recursos propios	Recursos de crédito	Recursos de capital	Transferencias	Cofinanciación	Total 2020 – 2023
Atractiva y Próspera	450.996	837.514	15.195	40.075	72.888	1.416.668
Soy Biodiverciudad	565.543	269.995	19.666	19.172	94.629	969.006
Soy Conectada	881.018	410.303	59.950	0	1.367.637	2.718.908
Soy Equitativa	1.390.478	582.188	50.729	5.960.709	536.077	8.520.180
Total general	3.288.035	2.100.000	145.540	6.019.957	2.071.230	13.624.762

Fuente: Elaboración propia.

La importancia de los recursos del crédito en los proyectos emblemáticos del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Soy Barranquilla"

Dentro de cada uno de los retos de ciudad, se encuentran contemplados políticas y programas clave para el logro de la visión del plan de desarrollo y de mediano plazo de la ciudad y que juegan al mismo tiempo un papel relevante en el proceso de recuperación económica luego de superada la crisis sanitaria.

La Secretaría Distrital de Hacienda ha implementado las siguientes estrategias para seguir fortaleciendo las finanzas de la ciudad:

- ✓ **Estrategias para crecer nuestros Ingresos:**

 - Seguimiento periódico riguroso de la ejecución de las rentas de acuerdo con el escenario proyectado.
 - Creación y evaluación por el Comité Consultivo de Ingresos para la toma medidas de alivio a los contribuyentes durante la época de la crisis y de medidas de recuperación de la efectividad del recaudo en el período de recuperación.
 - Diseño e implementación de estrategias de fiscalización y recuperación de recursos de vigencias anteriores.
 - Unificación de las fuentes de información y sistemas de monitoreo de ejecución de rentas y gastos entre la Administración Central y entidades descentralizadas para facilitar el seguimiento, monitoreo y control.
 - Recuperación de las labores de recaudo y fiscalización de todas las rentas propias que actualmente están en dependencias distintas a la Gerencia de Gestión de Ingresos, con el fin de mejorar las tasas de efectividad del recaudo de dichas rentas.
 - Análisis técnico de gastos recurrentes y de funciones con el fin de disminuir la duplicidad de actividades, para tener operaciones más eficientes y que den espacio para la liberación de recursos.

- ✓ **Estrategias para mejorar el Flujo y minimizar riesgos**

 - Aprovechar los beneficios del Decreto 678 del 20 de mayo de 2020 en materia de endeudamiento.
 - Utilización de créditos de tesorería en 2020 y 2021.
 - Mejoramiento del perfil de deuda mediante la Emisión de un Bono por 650.000 millones para sustitución de obligaciones.
 - Captar recursos financieros con entidades internacionales mediante crédito externo dirigidos a gastos de inversión.
 - Mejoramiento del perfil de deuda de los créditos actuales del Distrito de Barranquilla.

Estas estrategias se plantean de acuerdo con la ejecución presupuestal definitiva de la vigencia 2019 y las proyecciones plasmadas en el escenario financiero 2020 – 2029, donde se contemplan los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y los excedentes de flujo para inversión.

El Decreto 678 de 2020 en su Artículo 4. menciona lo siguiente:

Artículo 4. Créditos de reactivación económica.

Para efectos de ejecutar proyectos de inversión necesarios para fomentar la reactivación económica, las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público durante las vigencias 2020 y 2021, siempre que su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes no supere el 100%. Para estos efectos, no será necesario verificar el cumplimiento de la relación intereses/ahorro operacional contemplada en el Artículo 2 de la Ley 358 de 1997.

En el caso en que una nueva operación de crédito público interno supere el límite señalado en este artículo, no se requerirá de autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En su lugar, la entidad territorial deberá demostrar que tiene calificación de bajo riesgo crediticio que corresponda a la mejor calificación de largo plazo, de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, la

cual deberá estar vigente.

Los demás requisitos para el acceso a recursos de crédito de largo plazo por parte de las entidades territoriales, contenidos en las normas vigentes, se aplicarán para la contratación de los créditos de que trata este artículo.

El día 16 Jun 2020, Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en 'AAA(col)' y 'F1+(col)', respectivamente. La Perspectiva es Estable.

La afirmación de las calificaciones tiene en cuenta la situación de estrés económico como consecuencia de la contingencia ocasionada por el coronavirus. Además, refleja la expectativa de Fitch de que el Distrito enfrentará indicadores presionados derivados del endeudamiento prospectivo de COP2,1 billones para los próximos cuatro años, que dan como resultado una razón de repago esperada en el rango de 5 veces (x) a 9x para el período 2020 a 2024, indicador que muestra un deterioro respecto a lo observado en la última revisión y, una cobertura del servicio de la deuda menor de 1x y carga de deuda fiscal superior a 100%.

Las calificaciones de Barranquilla reflejan la combinación del perfil de riesgo de 'Rango Medio' y un puntaje de sostenibilidad de la deuda en 'a' en el escenario de calificación de la agencia. Las calificaciones no están sujetas a consideraciones de soporte de niveles superiores de gobierno, ni a riesgos asimétricos.

Si bien la información financiera más reciente disponible de la entidad pudiese no reflejar aún algún deterioro financiero; variaciones en el comportamiento del ingreso y del gasto podrían materializarse en las siguientes semanas o meses conforme se perciba el impacto del coronavirus y del menor dinamismo en la actividad económica. Estas presiones potenciales fueron incorporadas en el escenario de calificación de Fitch. Las calificaciones crediticias asignadas por la agencia se basan en un análisis a través del ciclo y son de naturaleza prospectiva; por ello, la agencia monitoreará la severidad y duración de los impactos en el sector de la entidad, e incorporará dichas tendencias en las proyecciones cuantitativas y cualitativas del escenario base y de calificación con el objetivo de analizar el impacto en el desempeño esperado de los factores clave de riesgo.

FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

Perfil de Riesgo – 'Rango Medio': Fitch evalúa el perfil de riesgo de Barranquilla como 'Rango Medio',

dado que todos sus factores clave de riesgo se evalúan en 'Rango Medio'.

Solidez en Ingresos – 'Rango Medio': Las transferencias nacionales provienen de una contraparte calificada en 'BBB-' con Perspectiva Negativa. Fitch considera que el marco institucional de asignación de transferencias y su evolución son estables y predecibles. Sin embargo, su crecimiento futuro podría mermarse debido a la caída en la actividad económica y a las presiones fiscales que enfrenta el Gobierno Nacional Central. Los ingresos operativos del Distrito muestran una dependencia menor hacia las transferencias nacionales (50% en promedio durante el período 2015 a 2019), por lo que Fitch considera que la entidad tiene menor riesgo ante variaciones en las transferencias nacionales en comparación con otras entidades con menor autonomía fiscal.

Barranquilla presenta una combinación balanceada en la recaudación del impuesto predial unificado

	(IPU) e impuesto a la industria y comercio (ICA) en su estructura de ingresos propios. Estos impuestos han mostrado una evolución favorable en los últimos años. Fitch prevé que los ingresos operativos mostrarán un dinamismo menor en 2020 como resultado de la pandemia por el coronavirus sobre la economía local; no obstante, espera una recuperación rápida respecto a otros municipios considerando el dinamismo económico del Distrito. El escenario de calificación de la agencia considera un crecimiento conservador del ingreso operativo y un desempeño en la base impositiva con una sensibilidad al ciclo económico. Adaptabilidad de los Ingresos – 'Rango Medio': Barranquilla tiene capacidad legal para aumentar las tarifas de sus impuestos principales, considerando los límites legales establecidos a nivel nacional. Sin embargo, la capacidad de los contribuyentes es limitada, lo que puede limitar los ajustes impositivos. La recaudación de impuestos del Distrito presenta un dinamismo favorable y representó 41.3% de sus ingresos operativos al cierre del ejercicio fiscal 2019. Los esfuerzos administrativos por mantener los valores catastrales actualizados apoya la buena recaudación. Sostenibilidad de los Gastos – 'Rango Medio': Barranquilla es responsable de la provisión de servicios básicos como educación (nómina de maestros y personal administrativo), salud (seguro y subsidios para población de ingresos bajos); agua potable, saneamiento, entre otros, competencias financiadas casi en su totalidad con las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP). Fitch considera estas responsabilidades como moderadamente anticíclicas y estima un crecimiento moderado en el mediano plazo. Durante el período 2015 a 2019 el crecimiento del gasto operativo fue ligeramente superior al del ingreso operativo (tasa media anual de crecimiento [tmac] 7,2% y 6,1% respectivamente) y, una generación de margen operativo de 17,2% en promedio durante el mismo período. De acuerdo con la administración , como resultado de la situación económica actual, algunos de los principales gastos han sido reorientados para mantener un nivel controlado y resultados financieros estables. Fitch dará seguimiento al nivel de gasto del Distrito, así como a las políticas aplicadas y sus impactos financieros. Adaptabilidad de los Gastos – 'Rango Medio': Barranquilla cuenta con un nivel de gasto de capital que ha incrementado consistentemente ante su dinamismo económico, el cual representó 30,1% del gasto total en promedio en el período 2015 a 2019. Fitch opina que el margen para reducir o flexibilizar recortes de gasto es moderado, ya que la inversión de capital financiada con el balance operativo es superior a 10% (13,9% para Barranquilla). Las necesidades de infraestructura del Distrito han sido financiadas con una mezcla de transferencias nacionales, recursos propios y deuda de largo plazo. Las inversiones de capital han dado como resultado impactos positivos sobre la recaudación local. Solidez de los Pasivos y la Liquidez – 'Rango Medio': El Distrito opera bajo un marco regulatorio moderado. Aún y cuando el marco legal nacional impone límites de endeudamiento, reglas y restricciones en algunos instrumentos de deuda, hay áreas de oportunidad en relación con el manejo y registros fuera de balance, ya que los límites prudenciales solo consideran la deuda directa de la entidad. Como respuesta ante la crisis sanitaria, y para aliviar posibles presiones financieras de los gobiernos locales y regionales, se emitió el Decreto No. 678, el cual flexibiliza el cumplimiento de los límites de solvencia (pago de intereses a balance operativo) y sostenibilidad (deuda a ingresos corrientes) durante 2020 y 2021.

	Al cierre del ejercicio fiscal 2019, Barranquilla tenía una deuda directa de largo plazo de COP1,5 billones, en su mayoría a una tasa de interés variable y en moneda local. No se expone a riesgo cambiario y, los riesgos relacionados a tasas de interés y de liquidez son monitoreados por el Distrito. Cabe mencionar que con la finalidad de mejorar los términos y condiciones de la deuda de largo plazo, la entidad está considerando una emisión de bonos para reestructurar el 50% de la totalidad de su deuda. De acuerdo con la administración actual, se espera que la emisión sea colocada durante el segundo semestre de 2020. Fitch realizó un escenario de calificación adicional para evaluar el impacto de la emisión de bonos sobre el perfil de deuda del Distrito, pero no se mostraron cambios significativos en las principales métricas. Considerando el escenario económico actual en evolución y las condiciones finales pactadas de la emisión, la agencia no consideró estás métricas para la evaluación de sostenibilidad de la deuda. Barranquilla se apoya de sus entidades descentralizadas para ejecutar proyectos de inversión importantes. Como resultado, Fitch considera dentro de sus indicadores de repago y cobertura de la deuda el nivel de endeudamiento de sus descentralizadas, Agencia Distrital de Infraestructura (ADI), Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y Región Caribe (Edubar) y Transmetro. Al cierre del ejercicio fiscal 2019 estas entidades tenían COP1,6 billones de deuda directa de largo plazo, siendo ADI y Edubar las más representativas en monto. El Distrito cuenta con planes de endeudamiento adicional que ascienden a COP2,1 billones para el período 2020 a 2024, siendo los bancos nacionales la principal fuente de financiamiento. Fitch dará seguimiento a la aplicación y gestión de los recursos financieros considerando el incremento importante en el perfil de deuda de largo plazo de la entidad. Flexibilidad de los Pasivos y la Liquidez – 'Rango Medio': El marco institucional colombiano no provee de líneas de liquidez como soporte de otros niveles de gobierno. Barranquilla, como otros gobiernos locales de Colombia, puede tomar endeudamiento de corto plazo de hasta una proporción de sus ingresos corrientes y debe liquidar estos créditos antes del cierre del ejercicio fiscal. Barranquilla ha demostrado una gestión concentrada en proveer las inversiones de capital necesarias para el Distrito considerando su crecimiento y dinamismo. Los cierres financieros pueden mostrar niveles de efectivo disponibles relativamente bajos, los cuales pueden explicarse por los niveles elevados de inversión de capital y parcialmente compensados por los buenos niveles de recaudación. La entidad cuenta con acceso al mercado de deuda y capital adecuado, pues además está por finalizar los trámites para llevar a cabo una emisión de bonos en el segundo semestre de 2020. Sostenibilidad de la Deuda – categoría 'a': Barranquilla cuenta con una sostenibilidad de la deuda en 'a' como resultado de una razón de repago (deuda neta ajustada/balance operativo en el caso de calificación de Fitch) que se espera se mantenga en un rango de 5x a 9x durante el período 2020 a 2024. Las métricas secundarias son la cobertura actual del servicio de la deuda (ADSCR, por sus siglas en inglés), la cual se mantiene por debajo de 1x en 2024 y, la carga de deuda fiscal, que es superior a 100% en el mismo año. Según consta en el Acuerdo No. 0015 expedido por el Concejo Distrital de Barranquilla, del mes de septiembre de 2018, el Concejo Distrital autorizo al alcalde del Distrito de Barranquilla hasta el 31 de diciembre de 2019, para celebrar operaciones de crédito público interno, externo u operaciones asimiladas a las anteriores por valor de hasta doscientos mil millones de pesos M/CTE (COP$200.000.000.000,oo), incluyendo por ende, la autorización al Distrito de Barranquilla para

celebrar operaciones de sustitución de deuda.

Según consta en el Acuerdo No.0012 del 30 de agosto de 2019 “Por el cual se ajusta y adecua el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” expedido por el Concejo Distrital de Barranquilla, se faculto al Distrito de Barranquilla para hacer sustitución en el portafolio de su deuda pública, siempre y cuando se mejoren los plazos, intereses u otras condiciones de las mismas.

El Distrito tiene endeudamiento interno con el Banco Colpatria por valor de ciento dieciocho mil ciento ochenta y un millones ochocientos dieciocho mil ciento ochenta y un pesos M/CTE (COP$118.181.818.181,oo) en las siguientes condiciones:

Créditos a sustituir				
Numero de Crédito	**Saldo a la fecha**	**Plazo**	**Fecha de Desembolso**	**Tasa de Interés**
101010000125	COP $40.000.000.000	7 años	25/02/2019	IBR + 3,96
101010000126	COP $20.000.000.000	7 años	26/03/2019	IBR + 3,96
106010000461	COP $40.000.000.000	8 años	24/01/2018	IBR + 3,96
106010000498	COP $18.181.818.181	6 años	13/06/2019	IBR + 3,96

El artículo 5 del Decreto 2681 de 1993 – Operaciones de Manejo de la Deuda Publica, compilado en el Decreto Único Sectorial 1068 de 2015, establece que constituyen operaciones propias del manejo de la deuda publica las que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal y contribuyen a mejorar el perfil de la deuda de la misma. Estas operaciones, en tanto no constituyen un nuevo financiamiento, no afectan el cupo de endeudamiento y no requieren nueva autorización de endeudamiento conforme el parágrafo del artículo 8 del decreto 696 de 1998, compilado en el Decreto Único Sectorial 1068 de 2015.

Una vez se realiza un análisis de la deuda por parte del Distrito, este último, ha manifestado su intención de solicitar al Banco, una línea de crédito por valor de ciento dieciocho mil ciento ochenta y un millones ochocientos dieciocho mil ciento ochenta y un pesos M/CTE (COP$118.181.818.181,oo), recursos que serán utilizados para prepagar y sustituir el endeudamiento que tiene el Distrito con el Banco (COP$118.181.818.181,oo), razón por la cual no se incrementa el endeudamiento neto del Distrito y contribuye a mejorar el perfil de la deuda misma.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	***CONTRATACION DE EMPRESTITO PARA SUSTITUCION DE DEUDA***

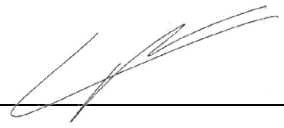
<table>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>1</td><td>84121500</td><td>Instituciones Bancarias</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>El Banco se obliga a proveer al Distrito, dentro del Periodo de Disponibilidad, de recursos en moneda legal con el objeto de realizar la sustitución de las siguientes obligaciones crediticias:
<table>
<tr><th colspan="5">Créditos a sustituir</th></tr>
<tr><th>Numero de Crédito</th><th>Saldo a la fecha</th><th>Plazo</th><th>Fecha de Desembolso</th><th>Tasa de Interés</th></tr>
<tr><td>101010000125</td><td>COP $40.000.000.000</td><td>7 años</td><td>25/02/2019</td><td>IBR + 3,96</td></tr>
<tr><td>101010000126</td><td>COP $20.000.000.000</td><td>7 años</td><td>26/03/2019</td><td>IBR + 3,96</td></tr>
<tr><td>106010000461</td><td>COP $40.000.000.000</td><td>8 años</td><td>24/01/2018</td><td>IBR + 3,96</td></tr>
<tr><td>106010000498</td><td>COP $18.181.818.181</td><td>6 años</td><td>13/06/2019</td><td>IBR + 3,96</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>.N/A</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</td></tr>
<tr><td>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</td><td>1.Desembolsar los recursos del crédito para sustituir las obligaciones existentes con el banco Colpatria.
2.Informar por correo electrónico a EL DEUDOR sobre el abono de los recursos relacionados con el desembolso a su cargo, en desarrollo del CONTRATO DE EMPRÉSTITO;
3.Suministrar la información relacionada con el CONTRATO DE EMPRÉSTITO que requiera EL DEUDOR, y atender cualquier requerimiento relacionado con el empréstito; y
4.Expedir una certificación de paz y salvo con la cancelación total de la obligación y devolución de contratos y pagarés suscribiendo el modelo de devolución de contratos y pagarés una vez se encuentre a paz y salvo el deudor con EL ACREEDOR.</td></tr>
</table>

3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el contrato a suscribir y demás Documentos de Crédito que hagan parte del mismo. 2. Pagar al Acreedor el saldo de capital del Crédito desembolsado junto con sus intereses, 3. Incluir en su presupuesto, en cada uno de sus años fiscales correspondientes y durante la vigencia del presente Contrato, partidas presupuestales en cuantías suficientes para atender el Servicio de la Deuda del presente Contrato, y efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias para el pago oportuno del Servicio de Deuda del presente Contrato. 4. Utilizar y destinar la totalidad de los recursos del Crédito para sustituciónde deuda . Emitir y entregar al Acreedor, previo a la Solicitud de Desembolso, un Pagaré en los términos señalados. 6. Cumplir en todos los aspectos sustanciales con las Leyes Aplicables (incluyendo, pero no limitándose a las licencias, certificados, permisos, franquicias y otras autorizaciones gubernamentales o convencionales necesarias para ejercer la propiedad y posesión de sus activos o para la conducción de su negocio). 7. Tomar todas las acciones necesarias bajo las Leyes Aplicables para preservar los derechos del Acreedor bajo los Documentos del Crédito. En consecuencia, el Deudor deberá suscribir los documentos, celebrar los contratos y tomar cualquier otra medida requerida bajo las Leyes Aplicables y que sea solicitada por el Acreedor, para cumplir con lo establecido en los Documentos del Crédito y asegurar la prevalencia de las garantías y fuentesde pago constituidas por los mismos. 8. Entregar al Acreedor dentro de los ciento veinte (120) días calendariosiguientes al cierre de cada año, estados financieros los cuales deberán ser certificados por el Alcalde, Secretario de Hacienda, y el contador. 9. Entregar al Acreedor dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su envío a la Contaduría General de la República (el cual debe ocurrir dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al fin de cada año, una copia del balance general, debidamente firmado por el alcalde, Secretario de Hacienda, y el contador. 10. Entregar al Acreedor, dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes al cierre fiscal de cada año, certificación del cumplimiento cabal de los indicadores de endeudamiento requeridos por la normatividad vigente y en especial por las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003,sin perjuicio de las modificaciones introducidas por el Decreto 678 de 2020, así como todos aquellos que la Ley obligue al Deudor para contraer deuda. Dicha certificación será emitida por la Secretaria de Hacienda del Distrito. 11. Entregar toda la documentación e información requerida por el Acreedor, conforme a los términos, condiciones y obligaciones a su cargo. 12. Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al fin de cada semestreuna copia del reporte de ejecución presupuestal validado mediante firma delrepresentante legal. 13. Comunicar al Acreedor dentro de los cinco (5) días calendario en que tomen conocimiento de la ocurrencia de (i) uno o más Eventos de Incumplimiento; o, (ii) cualquier hecho o circunstancia, propio o ajeno al Deudor, que pueda generar un Efecto

	Material Adverso. Dicha comunicación al Acreedor deberá incluir el detalle de dicho evento y las acciones que el Deudor ha tomado y/o se propone tomar al respecto; 14. Comunicar inmediatamente al Acreedor la existencia de cualquier demanda, denuncia, reclamo o procedimiento judicial o administrativo en contra suyo que genere o pueda generar un Efecto Material Adverso. 15. Asumir los gastos que ocasione el otorgamiento, ejecución y desarrollo de este 16. Asumir las sumas de dinero que, en caso de cobro judicial y/o extrajudicial del Crédito, determine la Autoridad competente. 17. Incluir dentro de su presupuesto el respectivo rubro, aporte y/o partida destinadas a la atención del Servicio de la Deuda en cada año fiscal durante la vigencia del Crédito y realizará las modificaciones presupuéstales del caso, y enviará al Acreedor cuando corresponda o cuando éste lo solicite, copia auténtica de la parte pertinente del presupuesto de rentas y gastos, o, si fuere necesario, de sus modificaciones, una vez aprobados y expedidos por los funcionarios competentes y órganos de dirección del Distrito, así como de las Autoridades competentes, según corresponda, cuando a ello hubiere lugar. 18. Suscribir un plan de desempeño en los términos establecidos en la ley 358 de 1997 y sus disposiciones complementarias, en el evento en el que llegásemos a incumplir, los indicadores financieros establecidos en la mencionada ley.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De acuerdo con lo dispuesto por el el parágrafo 2 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1068 de 2015, procede la celebración en forma directa en tratándose de la contratación que tengan por objeto las operaciones conexas a las operaciones de crédito público. **El parágrafo 2** del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, señala: "Parágrafo 2º.- Operaciones de Crédito Público. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales. Así mismo, las entidades estatales podrán celebrar las operaciones propias para el manejo de la deuda, tales como la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, sustitución, compra y venta de deuda pública, acuerdos de pago, cobertura de riesgos, las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil, así como las de capitalización con ventas de activos, titularización y aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen. Para efectos del desarrollo de procesos de titularización de activos e inversiones se podrán constituir patrimonios autónomos con entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria, lo mismo que cuando estén destinados al pago de pasivos laborales. (…) **Las operaciones a que se refiere el presente artículo y las conexas con éstas se contratarán en forma directa.** Su publicación, si a ello hubiere lugar, se cumplirá en el Diario Oficial cuando se trate de operaciones de la Nación y sus entidades descentralizadas. Para operaciones de este requisito se entenderá cumplido en la fecha de la orden de publicación impartida por el Director General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las entidades descentralizadas del orden

	nacional en la fecha del pago de los derechos correspondientes por parte de la entidad contratante. Salvo lo que determine el Consejo de Ministros, queda prohibida cualquier estipulación que obligue a la entidad estatal prestataria a adoptar medidas en materia de precios, tarifas y en general, el compromiso de asumir decisiones o actuaciones sobre asuntos de su exclusiva competencia, en virtud de su carácter público. Así mismo, en los contratos de garantía la Nación sólo podrá garantizar obligaciones de pago." (Negrita de texto por fuera de texto original) El artículo **2.2.1.1.4** del Decreto 1068 de 2015, establece lo siguiente: "**Artículo 2.2.1.1.4. Operaciones conexas**. Se consideran conexas a las operaciones de crédito público, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública, los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones. Son conexos a las operaciones de crédito público, entre otros, los contratos necesarios para el otorgamiento de garantías o contragarantías a operaciones de crédito público; los contratos de edición, colocación, incluida la colocación garantizada, fideicomiso, encargo fiduciario, garantía y administración de títulos de deuda pública en el mercado de valores, así como los contratos para la calificación de la inversión o de valores, requeridos para la emisión y colocación de tales títulos en los mercados de capitales. De conformidad con lo descrito, la Entidad puede satisfacer esta necesidad bajo la modalidad de contratación directa, a través de la suscripción de un contrato de empréstito en la modalidad de un CONTRATO DE EMPRESTITO INTERNO.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor del contrato es de CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (COP$118.181.818.181,oo).
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	N/A
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	N/A
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EL DEUDOR pagará el presente CONTRATO DE EMPRÉSTITO en un plazo de siete (07) años, incluido el Periodo de Gracia a capital de dos (2) años, con amortización de capital y pago de intereses en cuotas semestrales.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	✓ Rut y Cámara de Comercio del Banco ✓ Certificado de Superfinanciera de Representación legal ✓ Cédula Representante Legal ✓ Certificación Bancaria ✓ Contrato ✓ Acta aprobación del crédito	
3.6.1.2 Experiencia	Haber ejecutado por lo menos 1 contrato con entidades públicas	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	**N/A**	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	**N/A**	
3.6.2. Factores de Evaluación	**N/A**	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	**N/A**	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.	
3.8 Garantías:	**N/A**	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	GUSTAVO ROCHA PARRA
	Identificación del funcionario:	80.082.114
	Cargo:	SECRETARIO DE HACIENDA
	Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**N/A**	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	EL DEUDOR pagará el presente CONTRATO DE EMPRÉSTITO en un plazo de siete (07) años, incluido el Periodo de Gracia a capital de dos (2) años, con amortización de capital y pago de intereses en cuotas semestrales.	
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con el inciso final del artículo 217 del decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de empréstito, no será obligatoria su liquidación.	

3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**N/A**
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	**N/A**
FIRMA:	
NOMBRE:	GUSTAVO ROCHA PARRA
CARGO:	SECRETARIO DE HACIENDA
Proyectó:	Lanny Quintero 

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	1	2	3	4
Clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeació n	Planeación	Planeación
Tipo	Financiero	operacion ales	Económicos	Operacionales
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Incapacid ad temporal o permanent	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desistimiento o abandono del servicio contratado
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento	Incumplimi ento del contrato y demoras en la obtención de las metas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas
Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	2	2	2	2
Calificación Total	3	3	3	3
Prioridad	a	e	c	d
¿A quién se le asigna?	Distrito	Contratist a	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	Establecer un plan de contingen cia para que el contrato pueda ser cedido/sus pendido/te	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a
Impacto después del Tratamiento				
Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1
Calificació	2	2	2	2
Calificació n Total	2	2	2	2
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentación de la cuenta de cobro	A partir del cumplimie nto de los	Con la presentación de los estudios previos	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamient
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecid o en el	Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato
Monitoreo y revisión				
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Periódicas , verificar cumplimie nto contractua	Revisión de la legislación en tributación	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la
Periodicidad	Mensual	Mensual		Mensual